



ESPAÑA

(10) ES	(11) NUMERO	(10) Y
	226.373	
	(22) FECHA DE PRESENTACION	
	11-2-77	

226.373

MODELO DE UTILIDAD

(30) PRIORIDADES:	(32) FECHA	(33) PAIS
(31) NUMERO		

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL
	A 01 B

(64) TITULO DE LA INVENCIÓN

DISPOSITIVO PARA TRANSMISION DE FUERZA A REMOLQUES AGRICOLAS DE DOS EJES.

(71) SOLICITANTE (S)

D. MARCIAL DIONISIO GOMEZ TEJEDOR.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Esla 10 - 2º A LEON

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE

D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendó
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
30 con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se deduce
del enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a
un dispositivo para transmisión de fuerza desde el vehí-
culo tractor a los remolques agrícolas de dos ejes, que
5 tiene lógicamente como finalidad trasladar el punto de to-
me de fuerza del tractor a cualquier punto del remolque,
al objeto de poder mover cualquier apero montado sobre
él.

10 En los remolques agrícolas de dos ejes
convencionales, debido a ser giratorio su eje delantero,
dado que constituye la dirección del remolque, resulta
imposible transmitir movimiento de la toma de fuerza del
tractor, necesario para mover un buen número de implemen-
tos que multiplican la utilidad del remolque, como por
15 ejemplo, esparcidores de estiércol, esparcidores de abo-
no mineral, autocargadores, descargadores automáticos de
forraje, etc. etc.

20 La transmisión de fuerza objeto de la pre-
sente invención, permite, como anteriormente se ha dicho,
transmitir el punto de toma de fuerza del tractor a cual-
quier punto adecuado del remolque, con lo que los imple-
mentos anteriormente mencionados así como otros muchos,
pueden ser accionados fácil y cómodamente utilizando la
fuerza del propio vehículo tractor y sin que esto consti-
25 tuya ningún problema mecánico.

30 Básicamente, el dispositivo está constituí-
do por un eje montado con libertad de giro sobre la plata-
forma fija al tren delantero del remolque, relacionándose
su extremo anterior con la toma de fuerza del tractor a
través de un cardán, mientras que su extremo posterior

1 transmite el movimiento a un corto eje vertical alojado en el interior del bulón de giro del tren delantero del remolque, contando dicho corto eje con dos piñones cónicos, uno inferior para recibir el movimiento del eje anterior y otro superior que transmite el movimiento a un
5 tercer eje, horizontal, montado sobre el chasis del remolque y orientado hacia atrás y hacia el punto más adecuado del citado remolque, determinando la extremidad libre de este eje la toma final de fuerza sobre el propio
10 remolque.

De esta forma, el primer eje, es decir, el eje que relaciona el remolque con el vehículo tractor, acompaña al brazo de tracción del remolque en todos sus movimientos, a la vez que el citado cárden acompaña a los
15 movimientos de articulación del acoplamiento del remolque al tractor. Los movimientos de giro del tren delantero del remolque, son absorbidos por el corto eje vertical, que asegura la constante transmisión entre el primer eje y el eje que recorre el chasis del remolque.

20 Por consiguiente, en cualquier maniobra del remolque existe en todo momento una perfecta transmisión entre la toma de fuerza del tractor y la toma de fuerza final establecida sobre el propio remolque.

25 Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar, y con objeto de ayudar a una mejor comprensión de las características del invento, se acompaña a la presente memoria descriptiva, como parte integrante de la misma, de una hoja única de planos en la que con carácter ilustrativo y no limitativo se ha representado lo siguiente:
30

1 La figura 1, muestra una vista en alza-
do lateral de un remolque provisto del dispositivo para
transmisión de fuerza objeto de la presente invención,
el cual se halla seccionado longitudinalmente a nivel
5 del punto de articulación de su tren delantero, al obje-
to de dejar ver claramente la estructura del aludido dis-
positivo de transmisión de fuerza.

10 La figura 2, muestra una vista similar a
la de la figura anterior, en la que aparece en detalle el
scoplamiento entre la plataforma de giro fija al chasis
y la plataforma de giro fija al tren delantero en la ar-
ticulación del remolque.

15 A la vista de estas figuras, puede obser-
varse como el remolque 1, que cuenta en su zona anterior
con una plataforma de giro 2 fija al chasis y con una se-
gunda plataforma de giro 3 fija al tren delantero, esta-
bleciéndose una articulación entre las citadas platafor-
mas 2 y 3 a través de un bulón de giro central 4, incor-
pore solidario a la plataforma de giro 3 fija al tren de-
20 lantero, un eje 5 susceptible de giro libre a través del
cojinete 6.

25 El aludido eje 5 cuenta en su extremidad
anterior 7 con medios para su scoplamiento a la toma de
fuerza del tractor, a través de un cárdan que no ha sido
representado en las figuras. Por su extremo posterior, el
aludido eje 5 cuenta con un piñón cónico 8 relacionado a
su vez con un segundo piñón cónico 9 solidario al extremo
inferior de un corto eje vertical 10 alojado en el inte-
rior del bulón de giro 4 que establece la articulación en-
30 tre las plataformas de giro superior e inferior 2 y 3.

1 Así pues, el movimiento de giro del eje
horizontal 5 es transmitido al eje vertical 10, el cual
a su vez por su extremidad superior incorpora un tercer
5 piñón cónico 11 convenientemente engranado con un cuarto
piñón cónico 12 solidario a un tercer eje 13 dispuesto
horizontalmente y dotado de libertad de giro a través de
cojinetes 14 solidarios al chasis del remolque 1.

10 Este último eje 13, es susceptible de ser
orientado dentro de un plano horizontal, hacia cualquier
punto del remolque, de manera que la toma final de fuer-
za, establecida en la extremidad libre del citado eje 13,
puede ser dispuesta en el punto más conveniente del re-
molque 1.

15 Así pues, la extremidad anterior del eje
5 solidario a la plataforma de giro 3 fija al tren delan-
tero, recibe el movimiento a través de un cárdan de la to-
ma de fuerza del tractor, y a través de los piñones 8 y 9
lo transmite al corte eje vertical 10, el cual a su vez
a través de los piñones cónicos 11 y 12, lo transmite fi-
20 nalmente a un último eje 13, también en disposición ho-
rizontal y cuyo extremo libre determina la toma final de
fuerza establecida en el punto más adecuado del remolque
1.

25 Los movimientos de giro de la plataforma
3 fija al tren delantero, con respecto a la plataforma su-
perior 2 fija al chasis, no afectan a la transmisión de
movimiento, por cuanto que los engrenes cónicos 8 y 9 por
un lado y los 11 y 12 por otro, permiten el giro de cual-
quiera de los ejes 5 y 13 dentro de planos horizontales,
30 sin que su movimiento afecte en absoluto a su constante

1

relación con el eje intermedio 10 que efectúa la transmisión de movimiento del eje 5 al eje 13.

5

Así pues, mediante el dispositivo para la transmisión de fuerza objeto de la presente invención, puede efectuarse el traslado de la toma de fuerza del vehículo tractor al punto más adecuado del remolque, para su acoplamiento a él de los distintos aperos que necesitan tal toma de fuerza y que presenten también la necesidad de que dicha toma de fuerza se establezca en el propio remolque, tal como las esparcidoras de estiércol y abono mineral mencionadas, así como los autocargadores y descargadores automáticos de forraje etc.

10

15

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente cual es la idea que se desea registrar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

20

Por todo ello y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concreten en las páginas siguientes.

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1.- DISPOSITIVO PARA TRANSMISION DE FUERZA A RE-
MOLQUES AGRICOLAS DE DOS EJES, que teniendo como finalidad
trasladar el punto de toma de fuerza del tractor o cual-
quier punto del remolque al objeto de poder mover cualquier
5 apero montado sobre él, esencialmente se caracteriza por
estar constituido por un eje montado con libertad de giro
sobre la plataforma fija al tren delantero del remolque,
el cual, por uno de sus extremos se relaciona a través de
un cardan con la toma de fuerza del tractor, mientras que
10 por su otro extremo transmite el movimiento a un corto eje
vertical, a través de dos piñones cónicos, estando dicho
eje vertical alojado en el interior del bulón de giro del
tren delantero del remolque y concéntrico a él, transmitien-
do a su vez el movimiento el aludido eje vertical, a través
15 de otros dos piñones cónicos, a un tercer eje, horizontal,
montado sobre el chasis del remolque y orientado hacia
atrás, determinando este eje la toma final de fuerza sobre
el propio remolque.

20 2.- Se reivindica por último, como objeto sobre
el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita:
DISPOSITIVO PARA TRANSMISION DE FUERZA A REMOLQUES AGRICO-
LAS DE DOS EJES.

25

30

1 Todo conforme queda descrito y reivindicado en
la presente memoria descriptiva que consta de diez pági-
nas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid 11 febrero 1.977

5 BERNARDO UNGRIA
P.P.



10

15

20

25

30

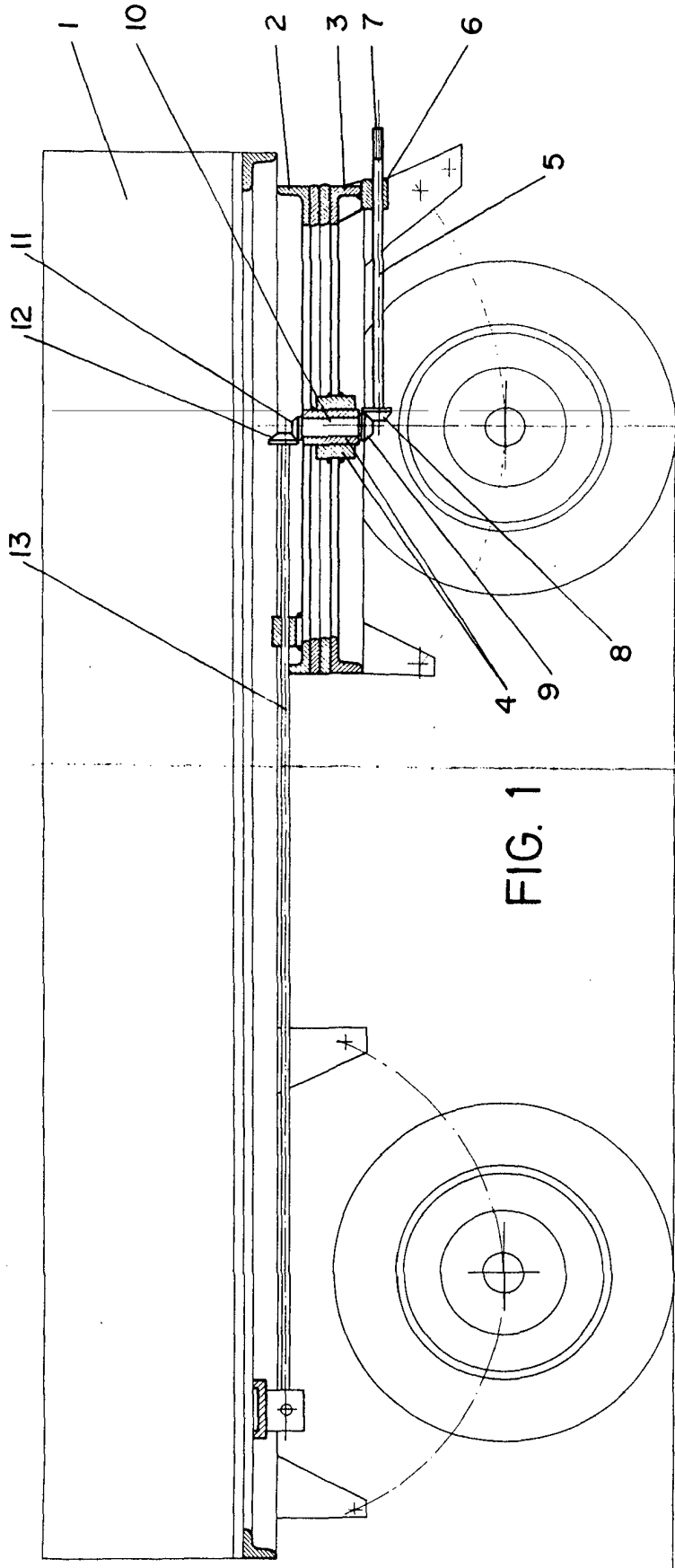


FIG. 1

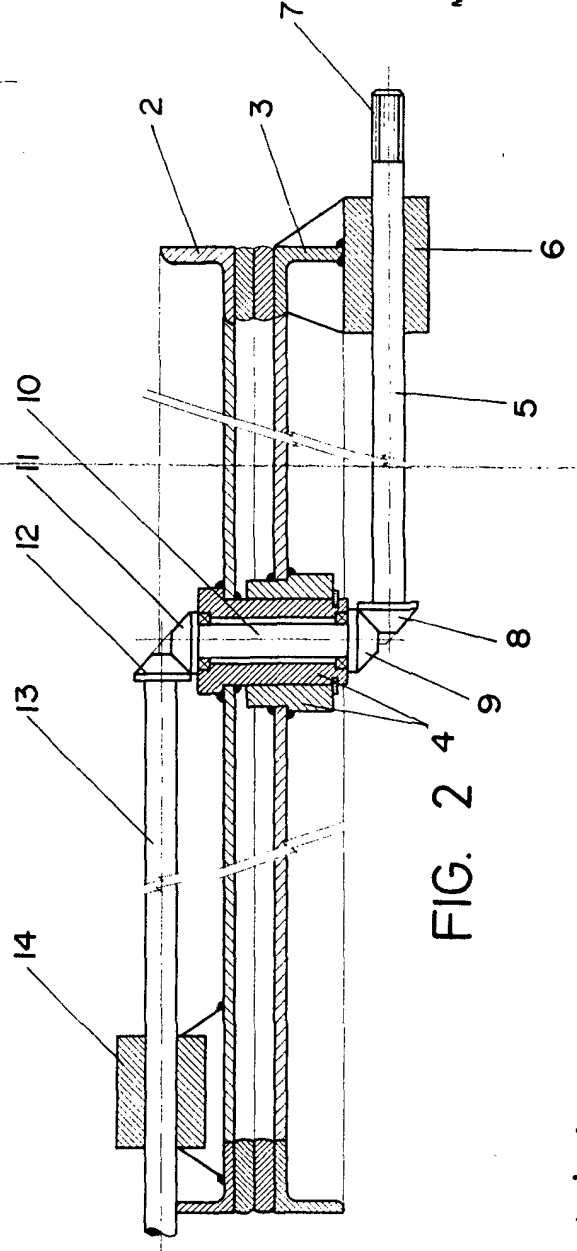


FIG. 2

ESCALA VARIABLE
 Madrid, 11 de Febrero de 1971
 BERNARDO UNGRITA
 P. P.

